

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTROL SANITARIO DE ENTRADA EN CANARIAS
A EFECTOS DE LAS RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD DE PERSONAS PARA EL
CONTROL DEL COVID-19**

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	NÚMERO DE PASAPORTE, DNI O IDENTIFICADOR PERSONAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

ORIGEN

PAÍS			
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA / REGIÓN	PROVINCIA		
MUNICIPIO	LOCALIDAD		
CALLE			
Nº	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL

DATOS DEL VIAJE

FECHA DE LLEGADA	FECHA DE REGRESO
COMPañÍA AÉREA/ MARÍTIMA	Nº VUELO/ VIAJE MARÍTIMO
ISLA DE DESTINO:	

DATOS DE RESIDENCIA O LOCALIZACIÓN EN CANARIAS Y CONTACTO

ISLA	MUNICIPIO		
LOCALIDAD			
CALLE			
Nº	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

MOTIVO DEL VIAJE

Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.	
Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.	
Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil.	
Retorno al lugar de residencia habitual o familiar.	
Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.	
Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.	
Actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales.	
Renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.	
Realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables.	
Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.	
Cualquier otra actividad de análoga naturaleza.	
Especificar la actuación o actividad concreta:	

OTROS SUPUESTOS DE MOTIVOS DE VIAJE

Viaje turístico cuando el alojamiento, durante su estancia en Canarias, se realice en un establecimiento turístico de alojamiento, inscrito en el Registro General Turístico de la Comunidad Autónoma de Canarias.	
Viaje turístico cuando el alojamiento, durante su estancia en Canarias, se realice en una localización distinta de un establecimiento turístico de alojamiento, inscrito en el Registro General Turístico de la Comunidad Autónoma de Canarias.	
Otros	

PRUEBA DIAGNÓSTICA DE INFECCIÓN ACTIVA (PDIA) PARA SARS-COV-2 O AISLAMIENTO

Señalar la elección que realiza el pasajero o pasajera:

Aislamiento en su residencia, residencia temporal o alojamiento turístico, durante 14 días.	
Aislamiento en su residencia, residencia temporal o alojamiento turístico y realización de una PDIA en las 72 horas siguientes a su llegada, manteniéndolo hasta la obtención del resultado negativo o, en su caso, el alta epidemiológica.	
Realización de PDIA, con resultado negativo, en las 72 horas previas a la llegada.	
Realización de PDIA a la llegada al aeropuerto o terminal marítima	

Declaro bajo mi responsabilidad la veracidad de los datos que se han hecho constar

Lugar:

Fecha

Firma:

INFORMACIÓN A LOS PASAJEROS O PASAJERAS:

1. Pruebas de Diagnóstico de Infección Activa por SARS-CoV-2 admitidas:

- a) PCR (RT-PCR de COVID-19)
- b) Test rápidos de detección de antígenos de SARS-CoV-2 con una especificidad de más del 97% y una sensibilidad de más del 80%, de acuerdo con la homologación correspondiente de un país de la Unión Europea o del espacio económico europeo.

2. Pasajeros o pasajeras excluidos de cumplir aislamiento en su residencia, residencia temporal o alojamiento turístico cuando hayan optado por realización de una PDIA en las 72 horas siguientes a su llegada:

- a) Trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia que ejerzan ocupaciones críticas, incluidos trabajadores sanitarios;
- b) Trabajadores del transporte o proveedores de servicios de transporte, incluidos conductores de vehículos de mercancías que transporten mercancías para su uso en el territorio;
- c) Pacientes que viajen por razones médicas imperativas;
- d) Personas que viajen por razones familiares o personales imperativas;
- e) Representantes públicos, diplomáticos, personal de organizaciones internacionales y personas invitadas por estas cuya presencia física sea necesaria para el buen funcionamiento de dichas organizaciones, militares y policías, trabajadores humanitarios y personal de protección civil, en el ejercicio de sus funciones;
- f) Trabajadores de mar que lleguen a Canarias de regreso de su campaña a bordo de un buque o en tránsito para embarcar o desembarcar;
- g) Tripulantes de buques y aeronaves que realicen tráfico de pasajeros o mercancías entre Canarias y otras Comunidades Autónomas o países;
- h) Periodistas en desplazamiento profesional.

3. Pasajeros o pasajeras sometidos al control de admisión a un establecimiento turístico de alojamiento inscrito en el Registro General Turístico de la Comunidad Autónoma de Canarias:

- Se someten a lo establecido en el Decreto ley 17/2020, de 29 de octubre, de medidas extraordinarias en materia turística para afrontar los efectos de la crisis sanitaria y económica producida por la pandemia ocasionada por la COVID-19, en cuanto al régimen de control, verificación documental, prueba, aislamiento y medidas correspondientes.

- No se someten al régimen de PDIA y/o aislamiento establecidos en la presente declaración responsable.